

ALEIDA ALAVEZ RUIZ, Alcaldesa de Iztapalapa; Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 29, 30, 31 fracción I, III, X y XIII y Cuarto Transitorio de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de octubre de 2018; artículos 3, 12 segundo párrafo y 90 primer párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, artículo 43 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 27 de diciembre de 2024, así como lo dispuesto en el numeral 1.1 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de septiembre de 2024.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 3, primer párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México: “son sujetos obligados de la presente Ley, las personas servidoras públicas de la Ciudad de México, observando en todo momento la buena administración de los recursos públicos con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la igualdad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos, objetividad, honradez y profesionalismo...”.

Artículo 90, primer párrafo. “Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, así como el Poder Legislativo, Poder Judicial y Organismos Autónomos, sin menoscabo de su autonomía, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de las funciones aprobadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos”

He tenido a bien, expedir el siguiente aviso:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS CON LOS QUE SE DICTAN MEDIDAS DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PARA LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2025.

PRIMERO. OBJETO.

Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer las medidas y acciones que deberán realizar y adoptar las personas servidoras públicas de la Alcaldía Iztapalapa, en el ámbito de su competencia, con el propósito de fortalecer el cuidado y uso óptimo de los recursos públicos, y generar ahorros económicos y concientizar a las personas servidoras públicas, respecto al uso racional y óptimo de los bienes y servicios, así como del gasto público, bajo criterios de austeridad, racionalidad, economía, gasto eficiente y disciplina presupuestal.

SEGUNDO. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas adscritas a la Alcaldía Iztapalapa, en el desarrollo de sus atribuciones y funciones.

TERCERO. GLOSARIO.

Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- I. **Alcaldía.** Alcaldía Iztapalapa.
- II. **Área Administrativa.** Área que se encarga de las tareas administrativas y económicas de la Alcaldía.
- III. **Eficacia:** Capacidad de lograr los objetivos y metas programados con los recursos disponibles en un tiempo determinado.
- IV. **Eficiencia:** Uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado.
- V. **Ley.** Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
- VI. **Lineamiento.** Lineamientos con los que se dictan medidas de austeridad, racionalidad y disciplina para la Alcaldía Iztapalapa

CUARTO. DISPOSICIONES GENERALES.

- I. Las personas servidoras públicas de la Alcaldía, además de observar la buena administración de los recursos públicos, deberán atender las medidas adicionales de racionalidad previstas en los presentes Lineamientos.
- II. El área administrativa de la Alcaldía, será la encargada de establecer los mecanismos de control interno que aseguren la administración de los recursos públicos asignados para el ejercicio fiscal 2025 con criterios de racionalidad, austeridad, economía, gasto eficiente y disciplina presupuestal, de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Los titulares de las unidades administrativas y operativas de la Alcaldía, deberán llevar a cabo la más amplia difusión de los presentes Lineamientos para su observancia y aplicación.
- IV. Las unidades administrativas y operativas deberán reducir al máximo los gastos administrativos de acuerdo a la naturaleza de sus actividades.
- V. Las unidades administrativas y operativas deberán implementar las medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, siempre que no se afecte el cumplimiento de las metas, proyectos y programas prioritarios de la Alcaldía.
- VI. Los titulares de las unidades administrativas y operativas, promoverán y adoptarán el uso de tecnologías de la información y comunicaciones (TIC's), a fin de reducir el costo de los recursos materiales.

QUINTO. MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y RACIONALIDAD

I. ALIMENTOS

La Alcaldía ajustará sus necesidades a la estimación original del presupuesto asignado en la partida 2211, “Productos Alimenticios y Bebidas para las Personas”, sin aumentos porcentuales ni incrementos en las cantidades originalmente estipuladas.

II. ENERGÍA ELÉCTRICA

La Alcaldía, a través de sus unidades de administración, realizará las acciones necesarias para implementar las medidas para el uso moderado de la energía eléctrica, ya que la disminución en su consumo permitirá obtener un ahorro económico y al mismo tiempo promover el cuidado y preservación del medio ambiente, por lo que en el ejercicio 2025 se deberá aplicar la disminución, conforme a lo siguiente:

- a) Realizar revisiones a las instalaciones eléctricas con el objeto de detectar posibles fallas, y en su caso, corregirlas a fin de garantizar su adecuado funcionamiento.
- b) Aprovechar los periodos de luz natural para la iluminación, suspendiendo o racionalizando al término de cada jornada laboral los servicios de alumbrado, equipos eléctricos, aire acondicionado y ventiladores.
- c) Verificar el apagado de lámparas y focos de acuerdo a las condiciones operativas del inmueble, con el fin de reducir el consumo de energía.
- d) Mantener operando los sistemas de ahorro de energía en los equipos de cómputo, escaneo, impresión y fotocopiado, de tal manera, que solo permanezcan encendidos el tiempo que se requiera para procesar información, la impresión y escaneos de documentos; asimismo, en caso de no usarse, preferentemente deberá desconectarse los fines de semana.
- e) Reportar de inmediato al área correspondiente, cualquier anomalía o desperfecto que se detecte en las instalaciones, para su atención procedente.
- f) En áreas grandes cerradas, como auditorios y salas de junta, una vez que concluyan sus actividades deberán permanecer apagadas las luces.
- g) Se realizará de forma paulatina, la sustitución de focos y lámparas ahorradoras de energía.
- h) Dar seguimiento y monitoreo puntual al comportamiento de consumo de energía eléctrica.

III. AGUA POTABLE.

La Alcaldía, promoverá el uso racional y eficiente del consumo de agua, mediante diversas medidas y acciones tendientes a disminuir el consumo, y así evitar el desperdicio. Para lo cual se realizarán las siguientes acciones:

- a) Realizar revisiones a las tuberías, tomas de agua, sanitarios y cisternas, a fin de prevenir detectar y en su caso, reparar fugas de agua potable.
- b) Continuar con la realización de mantenimiento preventivo al mobiliario sanitario y a las instalaciones hidráulicas para garantizar el ahorro de agua, y en su caso, llevar a cabo el mantenimiento correctivo.
- c) Promover y concientizar al personal y usuarios, del uso racional de agua.

- d) Las actividades de higiene (lavado de pisos, utensilios e instalaciones) se deberán realizar con el uso del agua en lo mínimo indispensable.
- e) Las Áreas Administrativas, deberán supervisar el cumplimiento de estas acciones y realizar las gestiones necesarias en caso de identificar que no se apliquen de manera adecuada y reportar las posibles fugas de manera inmediata, al área correspondiente.

IV. IMPRESIONES, FOTOCOPIADO Y CONSUMO DE PAPEL.

La Alcaldía, realizará acciones para el cuidado del medio ambiente, y el uso eficiente de los recursos públicos, se implementará un proceso de reducción sistemático del uso del papel bond, incentivando el uso de las diferentes tecnologías de la información y comunicación, con el propósito de mejorar y fortalecer los procedimientos administrativos, por lo que se deberán aplicar diversas medidas y acciones conforme a lo siguiente:

- a) Los servidores públicos deberán apegarse al uso racional de papel, privilegiando la utilización de los diversos medios electrónicos de comunicación y acopio de información, como el correo electrónico o almacenamiento en dispositivos electrónicos o medios magnéticos, etc.
- b) Fomentar el uso de papel reciclado, así como reutilizar materiales, útiles y equipos menores de oficina para el desarrollo de las actividades institucionales, como en documentos de comunicación interna, notas informativas y papeles de trabajo preliminar.
- c) Distribuir digitalmente leyes, reglamentos, lineamientos, manuales, circulares, guías, circulares o cualquier otro documento que su finalidad es para consulta, debiéndose difundir de manera digital en los medios electrónicos idóneos.
- d) Cuando se emita un oficio y/o notas informativas con “copia de conocimiento” que se dirija a servidores públicos que requieran conocer el contenido del documento, deberá ser remitido de manera digital vía correo electrónico, debiendo acusar de recibido por la misma vía.
- e) Remitir digitalizados y en medio electrónico informes y carpetas de trabajo de órganos colegiados (Comités, Subcomités, etc.).
- f) Queda prohibido la reproducción en fotocopia de documentos que ya posee o genere la unidad administrativa, para lo cual dichos documentos se deberán digitalizar y distribuir por correo electrónico o medios electrónicos.
- g) Reproducir o imprimir solo documentos oficiales.
- h) Cuando se impriman o fotocopien oficios, notas informativas, circulares, informes o cualquier otro documento administrativo, éstos deberán ser impresos utilizando las dos caras del papel bond.
- i) Buscar que las personas servidoras públicas se concienticen sobre la importancia del uso racional de tóner y a su vez papel bond.
- j) Las personas servidoras públicas deberán optimizar el uso de las impresoras, para lo cual la calidad de impresión será básica y se deberá considerar no imprimir con sombreados en negro para disminuir el consumo de tinta y/o tóner.

V. COMBUSTIBLE.

La Alcaldía, a través de sus unidades de administración realizará las acciones necesarias para implementar las medidas para el uso racional de los vehículos oficiales, maquinaria pesada y ligera y su consumo de combustible, por lo que se deberá aplicar diversas medidas y acciones conforme a lo siguiente:

- a) La Dirección General de Administración a través de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales, establecerá la dotación de combustible mensual a cada vehículo y maquinaria, la cual se proporcionará de acuerdo a lo establecido en la Circular Uno 2024 “Normatividad en Materia de Administración de Recursos” y al presupuesto asignado.
- b) Las unidades administrativas, deberán vigilar el buen uso de los vehículos y reducir el consumo de combustible a lo estrictamente necesario.
- c) Todas las unidades vehiculares deberán pasar la noche en las unidades administrativas asignadas y reducir el 20% del uso del parque vehicular oficial, de no ser necesario su uso.
- d) Los vehículos y maquinaria deberán cargar combustible sólo los días en que se utilicen o lo requieran, de acuerdo a las necesidades del área, respetando los días autorizados para el abastecimiento del mismo.
- e) La dotación de combustible asignado para los vehículos y maquinaria pertenecientes a la Alcaldía, no podrá destinarse para unidades particulares u otros fines no oficiales.
- f) Se prohíbe la utilización de los vehículos oficiales en días inhábiles, salvo cuando la naturaleza de las actividades implique el uso de los mismo.
- g) Se prohíbe el uso de vehículos fuera del área metropolitana, excepto en casos de emergencia y/o catástrofe.

- h) Las unidades administrativas verificarán el consumo de combustible de los vehículos y maquinaria, mediante el requisitado de bitácoras mensuales, por lo que, de no entregarla a la Jefatura de Unidad Departamental de Control Vehicular en tiempo y forma, se suspenderá el suministro de combustible hasta que regularice su situación.
- i) Al parque vehicular que se encuentre temporalmente fuera de servicio, por averías o siniestros, se le suspenderá el servicio de suministro de combustible hasta el aviso de su reincorporación al parque vehicular en activo.
- j) No se podrá aumentar la dotación de combustible que tienen asignados los vehículos y la maquinaria, durante el presente ejercicio, salvo situación especial debidamente justificada.
- k) El pago de infracciones o multas impuestas, se realizará con recursos de la persona que lo origine y se suspenderá la asignación de combustible, hasta que se regularice la situación de la unidad.

VI. ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS.

Solo se procederá a la adquisición de vehículos por sustitución de aquellos vehículos que fueron dados de baja, debiendo considerar que la compra únicamente podrá efectuarse siempre que se cuente con el gasto de inversión para su adquisición.

VII. TELEFONÍA E INTERNET

La Alcaldía, se adhiere al contrato consolidado abierto multianual, en este sentido no se contempla incremento alguno respecto del ejercicio 2025 para el pago de los servicios de Telefonía e Internet, por lo que se deberán aplicar diversas medidas y acciones conforme a lo siguiente:

- a) Los servicios deberán mantenerse para el uso oficial, cuya observancia será responsabilidad de cada persona servidora pública.
- b) La contratación de los servicios se limitará a lo estrictamente requerido para la operación de la Alcaldía. Deberá optimizarse el uso de internet, de conformidad con las cláusulas del contrato consolidado.
- c) Se promoverá el uso de correo electrónico oficial como medio alternativo de comunicación, así como de las nuevas tecnologías de la información, con la finalidad de reducir costos y agilizar los procesos con el uso de las TIC's.

VIII. ARRENDAMIENTOS.

- a) Las unidades administrativas, deberán planificar los eventos a realizarse, para priorizar y ajustar el uso de la logística con la que cuenta la Alcaldía, evitando en lo posible el arrendamiento de esta.
- b) Las unidades administrativas, deberán solicitar al área correspondiente mediante oficio la logística de los eventos a realizarse con siete días de anticipación, con la finalidad de reducir costos.
- c) Las unidades administrativas, optimizarán los espacios con los que cuenta, para evitar incrementar el arrendamiento de inmuebles; siempre que esta medida no afecte la ejecución de las actividades prioritarias de la Alcaldía.

IX. PUBLICIDAD, PROPAGANDA Y EROGACIONES RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

- a) La Alcaldía, se limitará a generar difusión a través de las plataformas digitales, medios de radio y televisión gratuitos y páginas institucionales.
- b) La comunicación de eventos y acciones, deberán realizarse preferentemente de manera electrónica, evitando al máximo la utilización de papel o lonas, coadyuvando a reducir el gasto en impresos y cuidado del medio ambiente.
- c) Las unidades administrativas vigilarán que, en caso de requerir material impreso para la difusión de acciones, éste sea utilizado con criterio de racionalidad y eficiencia, para reducir al mínimo indispensable la cantidad.

X. VIÁTICOS Y PASAJES.

La Alcaldía, a través del área administrativa deberá aplicar diversas medidas y acciones conforme a lo siguiente:

- a) Los recursos para pasajes al interior de la Ciudad de México serán destinados solo a personal operativo para efectuar las diligencias, trámites, visitas de campo/inspección, scouting y mensajería que sean meramente oficiales.
- b) Las unidades administrativas deberán promover entre el personal la utilización de la Movilidad Integrada (metro, microbús, metrobús, tren ligero, trolebús cablebús), excepto en casos extraordinarios o urgentes.

SÉPTIMO. META.

La Alcaldía, a través del área administrativa, en todo momento deberá procurar la eficiente administración de los recursos públicos, lo que se traduce en una tendencia a la baja en el consumo de los bienes y servicios señalados en los rubros de los presentes Lineamientos con relación al último ejercicio fiscal, siempre y cuando no se afecten las actividades sustantivas y de operación, así como el cumplimiento de sus objetivos y metas para el ejercicio fiscal 2025.

OCTAVO. DISPOSICIONES FINALES.

Si bien corresponde a la Dirección General de Administración verificar la difusión y atender el seguimiento a lo establecido en los presentes Lineamientos, no se exime de responsabilidad de atención a todas y cada una de las unidades administrativas y servidores públicos de esta Alcaldía, por lo que, todos deberán apegarse a lo antes expuesto.

En cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 12 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, se presenta a continuación el comparativo de gastos de los tres ejercicios fiscales previos.

Partida	Concepto	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023	Economía Ejercicio 2023
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$0.00	\$73.54	\$-73.54
2211	Productos alimenticios y bebidas para personas	\$22,463,088.82	\$21,379,743.82	\$1,083,345.00
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$309,636,366.09	\$292,658,541.28	\$16,977,824.81
3112	Servicio de energía eléctrica	\$472,786,259.00	\$498,439,036.21	\$-25,652,777.21
3131	Agua Potable	\$26,218,009.00	\$26,597,197.00	\$379,188.00
3141	Telefonía tradicional	\$832,045.11	\$491,863.68	\$340,181.32
3221	Arrendamiento de edificios	\$5,899,434.96	\$6,116,386.56	\$-216,951.60
3722	Pasajes terrestres al interior del D.F.	\$10,975,300.00	\$11,697,250.00	\$-721,950.00
3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5111	Muebles de oficina y estantería	\$4,891,499.17	\$6,287,986.42	\$1,396,487.25
5151	Equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$7,949,999.53	\$3,554,420.32	\$4,395,579.21
Total		\$861,652,001.68	\$867,222,498.83	\$-5,570,497.15

Partida	Concepto	Ejercicio 2023	Ejercicio 2024	Economía Ejercicio 2024
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$73.54	\$14,246.56	\$-14,173.02
2211	Productos alimenticios y bebidas para personas	\$21,379,743.82	\$24,254,714.45	\$-2,874,970.63
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$292,658,541.28	\$310,893,095.87	\$-18,234,554.59
3112	Servicio de energía eléctrica	\$498,439,036.21	\$512,851,278.10	\$-14,412,241.89
3131	Agua Potable	\$26,597,197.00	\$26,696,139.00	\$-98,942.00
3141	Telefonía tradicional	\$491,863.68	\$884,919.03	\$-393,055.35
3221	Arrendamiento de edificios	\$6,116,386.56	\$6,116,312.02	\$74.54
3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	\$0.00	\$3,999,999.97	\$-3,999,999.97

Partida	Concepto	Ejercicio 2023	Ejercicio 2024	Economía Ejercicio 2024
3722	Pasajes terrestres al interior del D.F.	\$11,697,250.00	\$7,792,728.00	\$3,904,522.00
5111	Muebles de oficina y estantería	\$6,287,986.42	\$9,955,798.37	\$-3,667,811.95
5151	Equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$3,554,420.32	\$4,213,677.29	\$-659,256.97
Total		\$861,652,001.68	\$907,672,908.66	\$-46,020,906.98

TRANSITORIOS

PRIMERO. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México, publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el presente aviso.

SEGUNDO. El presente aviso, entrarán en vigor el día de su publicación.

TERCERO. Para mayor difusión del Aviso por el que Lineamientos con los que se dictan medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina para la Alcaldía Iztapalapa correspondientes al ejercicio 2025, también estarán disponibles en la página institucional.

Ciudad de México, a 20 de marzo de 2025

(Firma)

**LIC. ALEIDA ALAVEZ RUIZ
ALCALDESA EN IZTAPALAPA**